



000203

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076 – 2017 – MDCA**

Cerro Azul, 06 de abril del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 004-2017-MDCA-E de fecha 06 de abril del 2017, que acordó autorizar al Señor Alcalde Abel Miranda Palomino para la firma del Convenio denominado: PLAN PLAYA "EL MARINERO 2017" de Emergencias y Desastres, entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y el Centro de Salud Cerro Azul; y la aprobación del presupuesto respectivo ascendente a S/. 9,955.00 soles; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde, previstas en el artículo 20° numeral 3) Ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad; numeral 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; numeral 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; y numeral 35) Las demás que le correspondan de acuerdo a ley.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77° de la mencionada ley; en concordancia con el Artículo 17° sobre Eficacia anticipada del acto administrativo, en su numeral 17.1 prescribe: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



000207

dichas actividades preventivas y promocionales de la salud, ya que el distrito de Cerro Azul es una zona turística y muy concurrida y a la vez presentan emergencias constantes; el citado documento además contiene concesiones reciprocas tales como: **POTENCIAL HUMANO:** Centro de Salud Cerro Azul, Puesto de Salud Señor de los Milagros y Micro red San Vicente; **TRANSPORTE:** Unidad Móvil para transporte de emergencias. Traslado de personal y equipo que será facilitado por el Centro de Salud Cerro Azul los días sábados, domingos y feriado durante el periodo establecido; **COMBUSTIBLE:** Dotación de 10 galones de combustible 02 días por semana, los mismos que serán costeados por Centro Salud Cerro Azul. **COMUNICACIÓN:** Se usará como medio de comunicación los RPM asignados a la jurisdicción; **MATERIALES, EQUIPO DE INSUMO:** 01 carpa con el globo tipo del Centro de Salud y de la Municipalidad (proporcionado por la Municipalidad), 01 maletín primeros auxilios (Centro de Salud Cerro Azul), 01 camilla rígida (Centro Salud Cerro Azul), 04 sillas; **MATERIALES:** Materiales diversos sobre plan playa; **UNIFORMES:** 30 polos con logotipo del Municipio y C.S. Cerro Azul, 30 gorras. **PRESUPUESTO:** 01 brigada de 03 personas (sábado) 01 brigada de 04 personas (Domingos) 01 supervisor; **INCENTIVOS:** **ECONÓMICOS:** Remesa mensuales de la Municipalidad de Cerro Azul. **ADMINISTRATIVO:** Certificado por integrar el equipo de Primera Respuesta por Plan Playa Diciembre 2016 a Abril 2017. **ALMUERZO:** Costeando por la Municipalidad de Cerro Azul, con 03 almuerzos los días sábados y 04 almuerzos los días domingos.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) 6) 23) y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR** el Acuerdo de Concejo N° 004-2017-MDCA-E consecuentemente celebrar el Convenio denominado: **PLAN PLAYA "EL MARINERO 2017"** de Emergencias y Desastres, entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y el Centro de Salud Cerro Azul; y la aprobación del presupuesto respectivo ascendente a S/. 9,955.00 soles; con eficacia anticipada al periodo aludido del Plan de Trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE** a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Presupuesto se dé cumplimiento a la presente norma municipal en el marco del convenio suscrito y con sujeción a las normas de derecho público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete  
ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,